

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES II

Caracas, jueves 16 de noviembre de 2017

Número 41.280

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.168, mediante el cual se nombra al ciudadano Yuri Alexandre Pimentel Moura, como Viceministro para África, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se establece que la Bandera Nacional deberá ser enarbolada a toda asta, en todo el territorio nacional, en las edificaciones del Poder Público Nacional, dependencias militares, naves venezolanas; en las principales vías de transporte terrestre, puertos, aeropuertos y sistemas ferroviarios; establecimientos comerciales y casas o edificaciones particulares, el día 20 de noviembre de 2017, desde las seis de la mañana (06:00 a.m.) hasta las seis de la tarde (06:00 p.m.), hora en la que deberá ser arriada, con motivo de la celebración del bicentenario de la publicación del Decreto del Libertador y Padre de la Patria "Simón Bolívar" mediante el cual se incorpora la Octava Estrella en la Bandera Nacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Héctor Alejandro Constant Rosales, como Embajador Delegado Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el año 2018.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INDER

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acta.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Permanente de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se indican, a las Fiscalías que en ellas se señalan, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.168

16 de noviembre de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **YURI ALEXANDRE PIMENTEL MOURA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.759.900, como **VICEMINISTRO PARA ÁFRICA**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
207°, 158° y 18°

Nº 340

FECHA: 16 NOV 2017

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957, de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 45 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 31 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; y lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Bandera Nacional, Himno Nacional y Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela; de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 *eiusdem*,

POR CUANTO

El fortalecimiento de la conciencia e identidad nacional ha sido y sigue siendo un tema de profundo interés para la educación del pueblo venezolano, la cual debe fundamentarse en el respeto, el amor, la admiración y devoción por los Símbolos de la Patria, que resumen la historia nacional y constituyen elementos representativos de los valores culturales de todos los venezolanos y venezolanas y de sus ideales de paz, de trabajo y de progreso,

POR CUANTO

El culto a los Símbolos de la Patria debe realizarse de manera formal y uniforme, enalteciendo el legado de nuestros antepasados, para que las generaciones presentes y futuras exalten los valores nacionales, a fin de hacer sentir en el espíritu de venezolanos y venezolanas las tradiciones patrióticas de unión, libertad y justicia, tanto dentro como fuera de las fronteras de la Patria,

POR CUANTO

El próximo 20 de noviembre de 2017, se celebra el Bicentenario de la publicación del Decreto del Libertador y Padre de la Patria "Simón Bolívar", mediante el cual se incorpora la Octava Estrella en la Bandera Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. La Bandera Nacional deberá ser enarbolada a toda asta, en todo el territorio nacional, en las edificaciones del Poder Público Nacional, dependencias militares, naves venezolanas; en las principales vías de transporte terrestre, puertos, aeropuertos y sistemas ferroviarios; establecimientos comerciales y casas o edificaciones particulares, el día **20 de noviembre de 2017**, desde las seis de la mañana (06:00 a.m.) hasta las seis de la tarde (06:00 p.m.), hora en la que deberá ser arriada.

Artículo 2. La Bandera Nacional deberá ser izada simultáneamente en las principales plazas de los estados y municipios en todo el territorio nacional, a las doce del mediodía (12:00 m.), y se llevarán a cabo en dicha oportunidad, actos con motivo de la celebración del Bicentenario de la publicación del Decreto del Libertador y Padre de la Patria "Simón Bolívar" mediante el cual se incorpora la Octava Estrella en la Bandera Nacional.

Artículo 3. Los gobernadores y gobernadoras, alcaldes y alcaldesas de cada estado y municipio, respectivamente, garantizarán las medidas necesarias para efectuar los actos oficiales, en los cuales deberá ser leído el Decreto del Libertador y Padre de la Patria "Simón Bolívar" mediante el cual se incorpora la Octava Estrella en la Bandera Nacional, de acuerdo al programa que se dicte al efecto, permitiendo al pueblo de la República Bolivariana de Venezuela la celebración de tan significativa fecha, para la dignificación de la identidad nacional.

Artículo 4. Queda encargado de la ejecución de esta Resolución el Despacho de la Viceministra de Política Interior y Seguridad Jurídica, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM No. 112

207° / 158° / 18°

Caracas, 16 de NOV del 2017

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, designado mediante Decreto Nº 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205, y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto No. 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 58 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior.

RESUELVE

Designar al ciudadano **Héctor Alejandro Constant Rosales**, titular de la cédula de identidad No. V-13.511.164, Embajador Delegado Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

De conformidad con el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto Nº 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017
Gaceta Oficial Nº 41.205 de fecha 02 de agosto de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07NOV2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 021809

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la siguiente Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el año 2018:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	
99003	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS CON FIRMA PAGADORAS	
01320	COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
03322	DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03501	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03735	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
04102	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04201	DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04301	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04401	DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04516	COMANDO DE DEFENSA AÉROESPACIAL INTEGRAL
06305	GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL
07827	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA
08301	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL MPPD
08603	DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA FANB
09010	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
09900	CIRCUITO JUDICIAL PENAL MILITAR
10206	HOSPITAL MILITAR "DR. CARLOS ARVELO"
10207	HOSPITAL MILITAR "CNEL. ELBANO PAREDES VIVAS"
10221	HOSPITAL MILITAR "CNEL. (F) SAYAGO MORA"
10303	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA FANB
11102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA FANB
29433	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
07131	DEFENSA PÚBLICA MILITAR
29967	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29968	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
59204	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
59948	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
60246	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO
59973	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
79001	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (DGCIM)
70002	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL

ACCIÓN CENTRALIZADA: 0080002 "GESTIÓN ADMINISTRATIVA"
UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

13018 CUARTEL GENERAL DEL MPPD

PROYECTO: 0080198000 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA A LA POBLACIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y APOYO AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DE LA RED SANITARIA MILITAR

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (SALUD)

03515	HOSPITAL NAVAL "DR. RAÚL PERDOMO HURTADO"
03516	HOSPITAL NAVAL "DR. FRANCISCO ISNARDI"
03519	HOSPITAL NAVAL "TN. (F) PEDRO MANUEL CHIRINOS"
03626	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
03670	HOSPITAL NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ"
04418	SERVICIO DE SANIDAD AERONÁUTICA
10208	HOSPITAL MILITAR "CAP. GUILLERMO HERNÁNDEZ JACOBSEN"
10209	HOSPITAL MILITAR "TCNEL. FRANCISCO VALBUENA"
10220	HOSPITAL MILITAR "DR. MANUEL SIVERIO CASTILLO"
10224	HOSPITAL MILITAR TIPO III "DR. JOSÉ ÁNGEL ÁLAMO"
29504	SERVICIO DE SANIDAD DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29505	HOSPITAL MILITAR "VICENTE SALIAS"
59767	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

PROYECTO: 0080186000 INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DEFENSA.

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA (OPERACIONES)

01607 DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA DE LA FANB

PROYECTO: 0080186000 INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DEFENSA.

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (OPERACIONES)

01321	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CENTRAL
01322	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL OCCIDENTAL
01323	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS LLANOS
01324	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL ORIENTAL
01325	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL GUAYANA
01326	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL MARÍTIMA E INSULAR (REDIMAIN)
01387	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL DE LOS ANDES (REDIAN)
01937	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CAPITAL (REDI CAPITAL)
01334	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA CENTRAL
01344	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA OCCIDENTAL
01355	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS LLANOS
01361	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA ORIENTAL
01369	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA GUAYANA
01922	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS ANDES
01944	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA MARÍTIMA E INSULAR
03324	COMANDO DE LA ESCUADRA
03326	COMANDO DE GUARDACOSTAS
03327	COMANDO AVIACIÓN NAVAL
03343	DIRECCIÓN DE ARMAMENTO Y ELECTRÓNICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03358	9NA BRIGADA DE POLICÍA NAVAL "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO"
03362	2DA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CA JOSÉ EUGENIO HERNÁNDEZ"
03640	4TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "ALMIRANTE A. PETIÓN"
03561	ESCUADRÓN DE PATRULLEROS
03564	ESCUADRÓN DE SUBMARINOS
03574	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS EN GUIRIA ZONA ATLÁNTICA
03575	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUERTO CABELLO "GRAL BARTOLOMÉ SALOM"
03577	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PAMPATAR
03576	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS CARUPANO
03578	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUNTO FIJO ZONA OCCIDENTAL

03579	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS MARACAIBO "TN. PEDRO LUCAS URRIBARRI"	07833	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CENTRAL
03580	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS GUANTA "TN. FERNANDO FERNÁNDEZ"	07834	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CAPITAL
03631	COMPLEJO NAVAL DE SOPORTE OPERACIONAL	07835	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS LLANOS
03633	INFANTERÍA DE MARINA BOLIVARIANA	07836	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL GUAYANA
03642	5TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "CF. JOSÉ TOMÁS MACHADO"	07837	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL ORIENTE
03646	6TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "GJ. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"	07838	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL MARÍTIMA E INSULAR
03648	7MA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "GB. FRANZ RISQUEZ IRIBARREN"	11301	21 BRIGADA DE INFANTERÍA
03650	8VA BRIGADA DE OPERACIONES ESPECIALES "GSMO. FRANCISCO DE MIRANDA"	11302	41 BRIGADA BLINDADA
03655	1RA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CAPITÁN DE NAVÍO MANUEL PONTE RODRÍGUEZ"	11303	42 BRIGADA DE INFANTERÍA PARACAIDISTA
03722	3RA. BRIGADA DE INFANTERÍA ANFIBIA "GENERAL DE BRIGADA MANUELA SAENZ"	29135	35 BRIGADA DE POLICÍA MILITAR "LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN"
04217	CENTRO DE ENTRENAMIENTO AÉREO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29286	31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
04218	GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES N° 20 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29302	13 BRIGADA DE INFANTERÍA
04219	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 21	29304	22 BRIGADA DE INFANTERÍA
04232	BASE AÉREA "EL LIBERTADOR"	29313	51 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA
04233	BASE AÉREA "MANUEL RÍOS"	29316	AVIACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04234	GRUPO DE POLICÍA AÉREA "BAEL"	29547	25 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
04235	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAMARI"	29566	14 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA "GENERAL DE DIVISIÓN DOMINGO FANEITE MEDINA"
04236	BASE AÉREA "GRAL. RAFAEL URDANETA"	29861	DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04237	BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "EL VIGIA"	29880	11 BRIGADA BLINDADA "GENERAL DE BRIGADA PEDRO JOSÉ RUÍZ RONDÓN"
04239	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BARUJ"	29884	12 BRIGADA CARIBE "GENERAL EN JEFE ALMIDIEN RAMÓN MORENO ACOSTA"
04240	BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"	29902	32 BRIGADA CARIBE
04241	BASE AÉREA "GRAL. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"	29909	33 BRIGADA CARIBE
04242	GRUPO DE POLICÍA AÉREA "BAGEM"	29923	43 BRIGADA DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA
04243	BASE AÉREA "TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA"	29939	52 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "GENERAL EN JEFE ALBERTO MÜLLER ROJAS"
04244	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAVALLE"	29941	53 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "TENIENTE CORONEL JESÚS MIGUEL ORTÍZ CONTRERAS"
04245	BASE AÉREA "MARISCAL SUCRE"	29945	91 BRIGADA DE CABALLERÍA BLINDADA E HIPOMOVIL "GENERAL DE BRIGADA PEDRO PÉREZ DELGADO"
04246	GRUPO DE POLICÍA AÉREA "BASUCRE"	29953	92 BRIGADA CARIBE
04247	BASE AÉREA "TTE VICENTE LANDAETA GIL"	29958	93 BRIGADA CARIBE DE SEGURIDAD Y DESARROLLO SOCIAL "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA"
04248	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BALANDA"	29988	99 BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJERCITO BOLIVARIANO (99 BRIFES)
04249	BASE AÉREA "BUENAVENTURA VIVAS GUERRERO"	59031	COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04250	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAVIVAS"	59310	COMANDO AÉREO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04251	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 4	59311	COMANDO DE VIGILANCIA COSTERA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04252	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 5	59312	COMANDO ANTIDROGAS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04253	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 6	59313	GRUPO DE ACCIONES DE COMANDO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04254	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 10	59715	DIRECCIÓN DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04255	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 11	59803	COMANDO NACIONAL GUARDIA DEL PUEBLO
04256	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 12	60012	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 11, ESTADO ZULIA
04257	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 14	60013	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 12, ESTADO LARA
04258	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 16	60014	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 13, ESTADO FALCÓN
04264	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 9	60015	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 14, ESTADO YARACUY
04271	GRUPO INSTRUMENTAL DE VUELO N° 7	60017	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 21, ESTADO TÁCHIRA
04272	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 15	60018	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 22, ESTADO MÉRIDA
04274	GRUPO AÉREO DE CAZA "LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR" N° 13	60019	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 23, ESTADO TRUJILLO
04275	BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "ORINOCO"	60021	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 31, ESTADO PORTUGUESA
04276	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAMENDEZ"	60022	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 32, ESTADO COJEDES
04278	GRUPO AÉREO DE INTELIGENCIA, VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO N° 8	60023	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 33, ESTADO BARINAS
04285	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 17	60024	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 34, ESTADO GUÁRICO
04296	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAPAEZ"		
04298	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 18		
04299	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 19		
04323	BASE AÉREA LOGÍSTICA ARAGUA		
04324	ESCUADRÓN DE POLICÍA "BARAGUA"		
04508	BASE AÉREA "LUIS APOLINAR MÉNDEZ"		
04509	BASE AÉREA "LUIA CACERES DE ARISMENDI"		
07831	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL OCCIDENTE		
07832	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS ANDES		

- 60026 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 41, ESTADO CARABOBO
- 60027 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 42, ESTADO ARAGUA
- 60028 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 43, DISTRITO CAPITAL
- 60029 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 44, ESTADO MIRANDA
- 60030 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 45, ESTADO VARGAS
- 60032 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 51, ESTADO MONAGAS
- 60033 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 52, ESTADO ANZOÁTEGUI
- 60034 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 53, ESTADO SUCRE
- 60036 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 61, ESTADO DELTA AMACURO
- 60037 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 62, ESTADO BOLÍVAR
- 60038 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 63, ESTADO AMAZONAS
- 60040 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 71, ESTADO NUEVA ESPARTA
- 60041 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 35, ESTADO APURE
- 60252 COMANDO DE ZONA ESPECIAL NRO. 81 DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

PROYECTO: 0080187000 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESERVA DE MATERIALES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (FANB).

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (LOGÍSTICA)

- 03148 CUERPO DE INGENIEROS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03347 BRIGADA DE INGENIERÍA "CA JOSÉ RAMÓN YÉPEZ"
- 03513 BASE NAVAL "CA AGUSTÍN ARMARIO"
- 03514 BASE NAVAL "MCAL. JUAN CRISÓSTOMO FALCÓN"
- 03520 DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y COMISARIATO DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03523 BASE NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ"
- 03605 JEFATURA DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03606 JEFATURA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03611 JEFATURA DE SERVICIOS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03914 BRIGADA DE INGENIEROS "CA JOSÉ PRUDENCIO PADILLA"
- 04312 DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO AERONÁUTICO
- 04325 MUSEO AERONÁUTICO
- 04329 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04330 SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04331 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04332 SERVICIO DE METEOROLOGÍA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04333 SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04334 SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04335 SERVICIO DE ARMAMENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04340 CENTRO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICA ORIENTE
- 04341 CENTRO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICA OCCIDENTE
- 04358 DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04359 DIVISIÓN DE COMBUSTIBLES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04362 DIVISIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO AEROESPACIAL
- 04371 CUERPO DE INGENIEROS DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04372 DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04387 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04517 CENTRO DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL COMANDO DE DEFENSA AEROESPACIAL INTEGRAL
- 08305 BRIGADA DE COMUNICACIONES AUDIOVISUALES 4 DE FEBRERO "DÍA DE LA DIGNIDAD"
- 29502 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

- 29513 6TO. CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 29515 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 29517 82 REGIMIENTO DE APOYO LOGÍSTICO "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ MARÍA CARREÑO"
- 29524 84 REGIMIENTO DE APOYO LOGÍSTICO "GENERAL DE DIVISIÓN MARIANO MONTILLA"
- 29828 61 BRIGADA DE ACONDICIONAMIENTO DE INGENIEROS "GENERAL DE BRIGADA AGUSTÍN CODAZZI"
- 29535 63 BRIGADA DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO "GENERAL DE BRIGADA JUAN AGUERREVERE Y ECHENIQUE"
- 29315 34 BRIGADA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS "GENERAL EN JEFE JOSÉ TADEO MONAGAS"
- 29841 64 BRIGADA DE INGENIEROS FERROVIARIOS "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA"
- 29969 62 BRIGADA DE INGENIEROS DE COMBATE "GENERAL DE BRIGADA LUCIANO URDANETA"
- 60010 CUERPO DE INGENIEROS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"

PROYECTO: 0080193000 PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR.(1RA. FASE)

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA (FISCALÍA MILITAR)

- 07102 FISCALÍA GENERAL MILITAR

PROYECTO: 0080188000 PROVEER SERVICIOS DIVERSOS A LAS UNIDADES MILITARES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (INFRAESTRUCTURA)

- 01516 SECRETARÍA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN
- 03737 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03743 AYUDANTÍA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03748 DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 04100 CUARTEL GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04109 SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04112 DIVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04121 AYUDANTÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04122 INSPECTORÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04140 PUESTO DE COMANDO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04420 JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 07801 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 08501 DIRECCIÓN DE ARTES GRÁFICAS DEL MPPD
- 08602 VICEMINISTERIO DE SERVICIOS
- 08604 DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS
- 29103 CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 59100 CUARTEL GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59103 SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59102 INSPECTORÍA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59218 DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

PROYECTO:0080192000 OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO MILITAR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD PARA SU REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA (SERVICIO PENITENCIARIO)

- 07132 SERVICIO PENITENCIARIO MILITAR DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

PROYECTO: 0080189000 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS INTEGRANTES DE LA FANB Y DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODALIDAD ESPECIAL.

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (EDUCACIÓN)

- 03346 ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE LA INFANTERÍA DE MARINA "CA. ARMANDO LÓPEZ CONDE"
- 03436 ESCUELA DE SUBMARINOS

- 03615 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "CN FELIPE SANTIAGO ESTEVES"
- 03653 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03728 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "GD. JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI"
- 04402 DIVISIÓN DE MOVILIZACIÓN Y RESERVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04403 DIVISIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04439 ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04442 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO
- 16004 ESCUELA DE OPERACIONES ESPECIALES EN SELVA DE LA FANB "GENERAL DE BRIGADA EMILIO ARÉVALO"
- 29410 ESCUELA DE TROPAS PROFESIONALES "GJ. JOSÉ FÉLIX RIBAS"
- 04417 UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL MILITAR "EL LIBERTADOR"
- 04423 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04430 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "CAP. MANUEL RIOS"
- 04432 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"
- 04433 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "EL LIBERTADOR"
- 04434 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE LOGÍSTICA ARAGUA
- 04435 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "TTE. VICENTE LANDAETA GIL"
- 04436 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA"

PROYECTO: 0080197000 AFIANZAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y PROTECCIÓN PRESIDENCIAL INTEGRAL

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (CASA MILITAR)

- 06203 CUSTODIA
- 06304 OPERACIONES AÉREAS
- 06306 UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONALIDADES DE ESTADO
- 06307 BRIGADA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ASEGURAMIENTO PRESIDENCIAL (B.E.P.A.P)

PROYECTO: 0080196000 IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (FASE II)

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

- 01415 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MPPD

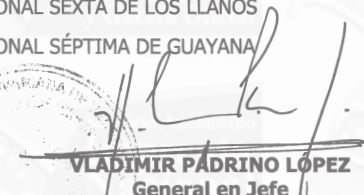
PROYECTO: 0080191000 TERRITORIALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA MILITAR A NIVEL NACIONAL FASE I

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (DEFENSA PÚBLICA MILITAR)

- 07123 COORDINACIÓN REGIONAL PRIMERA ADMINISTRATIVA
- 07124 COORDINACIÓN REGIONAL PRIMERA CAPITAL
- 07125 COORDINACIÓN REGIONAL SEGUNDA CENTRAL
- 07126 COORDINACIÓN REGIONAL TERCERA OCCIDENTAL
- 07127 COORDINACIÓN REGIONAL CUARTA DE LOS ANDES
- 07128 COORDINACIÓN REGIONAL QUINTA ORIENTAL E INSULAR
- 07129 COORDINACIÓN REGIONAL SEXTA DE LOS LLANOS
- 07130 COORDINACIÓN REGIONAL SÉPTIMA DE GUAYANA

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PÁDRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
 AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO
 NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. PRESIDENCIA.
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 016-2017.
 CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

AÑOS 207º, 158º Y 18º

Quien suscribe **OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.825.514**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, según Decreto N° 2.764, de fecha 21 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 41.118, de la misma fecha, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 140 numerales 2 y 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 34 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014 el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 32 numerales 2, 10 y 15 de la Reforma del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Desarrollo Rural dictado mediante providencia administrativa N° PI:0004-2017 de fecha 16 de marzo de 2017 dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **KARINA RAMIREZ RANGEL**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.990.249**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, en condición de **TITULAR**.

Artículo 2. Se delega en la ciudadana las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se indican:

- 1.-Ordenación de compromisos y pagos con cargo al presupuesto del Instituto.
- 2.-Dirección de las actividades relativas a los servicios de mantenimiento, transporte, vigilancia y seguridad integral.
- 3.-Realizar las gestiones necesarias para todo lo relacionado con modificaciones presupuestarias.
- 4.-A los fines del Registro de Firmas en las Instituciones Financieras podrá realizar lo siguiente:
 - a.-Abrir, movilizar y cancelar cuentas bancarias.
 - b.-Autorizar y modificar firmas.
 - c.-Solicitar saldos, cortes y estados de cuenta.
- 5.-Copias certificadas de los documentos que reposen en el archivo de la Oficina a su cargo.
- 6.-La correspondencia de la Oficina a su cargo.
- 7.-Órdenes de pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional
- 8.-Contratos de servicios básicos domiciliarios del Instituto
- 9.-Comunicaciones dirigidas a entidades bancarias.
- 10.-Operaciones de anticipo, reporto, descuento, rescuento, cobros de interés sobre títulos valores, solicitud y autorización de compra de divisas, solicitud de acceso a las instituciones financieras, así como de la correspondencia que esté dirigida a esa entidad bancaria.
- 11.-Retirar y recibir cheques correspondientes a las cuentas cuyo titular sea el Instituto.

Artículo 3. Se deroga la Providencia Administrativa N°007-2017 de fecha 28 de marzo de 2017 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.161 de fecha 30 de mayo de 2017.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia, a partir del seis (06) de septiembre de 2017.

Comuníquese y publíquese,


OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ
 Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 017-2017. CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

AÑOS 207º, 158º Y 18º

Quien suscribe, **OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIERREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.825.514**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, según Decreto N° 2.764 de fecha 21 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.118 de la misma fecha, conforme a las atribuciones que me confiere los numerales 2 y 9 del artículo 140 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 32 numerales 2 y 10 de la Reforma del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Desarrollo Rural dictado mediante providencia administrativa N° PI:0004-2017 de fecha 16 de marzo de 2017 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **LAURA JOSEFINA DURAN RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.392.139** como **GERENTE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, en condición de **ENCARGADA**.

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N°007-2016 de fecha 1º de junio de 2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de fecha 02 de agosto de 2016.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia, a partir del seis (06) de septiembre de 2017.

Comuníquese y publíquese,



[Signature]
OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIERREZ
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 018-2017. CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

AÑOS 207º, 158º Y 18º

Quien suscribe, **OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIERREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.825.514**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, según Decreto N° 2764, de fecha 21 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.118 de la misma fecha, conforme a las atribuciones que me confiere los numerales 2 y 9 del artículo 140 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 32 numerales 2 y 10 de la Reforma del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Desarrollo Rural dictado mediante providencia administrativa N° PI:0004-2017 de fecha 16 de marzo de 2017 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ANGIE DAMARIS NIETO ANGEL**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V-14.453.660** como **GERENTE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, en condición de **ENCARGADA**.

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N°006-2016 de fecha 16 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.934 de fecha 29 de junio de 2016.

Artículo 3. La presente providencia administrativa entrará en vigencia, a partir del seis (06) de septiembre de 2017.

Comuníquese y publíquese,



[Signature]
OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIERREZ
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 019-2017. CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

AÑOS 207º, 158º Y 18º

Quien suscribe, **OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIERREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.825.514**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, según Decreto N° 2764, de fecha 21 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.118 de la misma fecha, conforme a las atribuciones que me confiere los numerales 2 y 9 del artículo 140 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 32 numerales 2 y 10 de la Reforma del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Desarrollo Rural dictado mediante providencia administrativa N° PI:0004-2017 de fecha 16 de marzo de 2017 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **PÉREZ RODRÍGUEZ AYMARA YUBIMAR**, titular de la cédula de identidad número **V-13.289.494**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL**, en condición de **ENCARGADA**.

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N°009-2017 de fecha 18 de mayo de 2017 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.189 de fecha 10 de julio de 2017.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia, a partir del seis (06) de septiembre de 2017.

Comuníquese y publíquese,



[Signature]
OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIERREZ
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 021-2017. CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

AÑOS 207º, 158º Y 18º

Quien suscribe, **OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIERREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.825.514**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, según Decreto N° 2764, de fecha 21 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.118 de la misma fecha, conforme a las atribuciones que me confiere los numerales 2 y 9 del artículo 140 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 32 numerales 2 y 10 de la Reforma del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Desarrollo Rural dictado mediante providencia administrativa N° PI:0004-2017 de fecha 16 de marzo de 2017 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ROSA ICERDA ROJAS GONZÁLEZ**, venezolana, titular de la cédula de identidad número **V-4.964.689** como **GERENTE DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL**, en condición de **ENCARGADA**.

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N°004-2015 de fecha 09 de marzo de 2015 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.638 de fecha 13 de abril de 2015.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del seis (06) de septiembre de 2017.

Comuníquese y publíquese,



[Signature]
OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIERREZ
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 022-2017. CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

AÑOS 207º, 158º Y 18º

Quien suscribe, **OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIERREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.825.514**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, según Decreto N° 2.764 de fecha 21 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.118 de la misma fecha, conforme a las atribuciones que me confiere los numerales 2 y 9 del artículo 140 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 32 numerales 2 y 10 de la Reforma del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Desarrollo Rural dictado mediante providencia administrativa N° PI:0004-2017 de fecha 16 de marzo de 2017 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RODRÍGUEZ AGUILAR OMAR BERNARDO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.968.821** como **GERENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, en condición de **ENCARGADO**.

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa 005-2017 de fecha 28 de marzo de 2017 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.161 de fecha 30 de mayo de 2017.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia, a partir del seis (06) de septiembre de 2017.

Comuníquese y publíquese,



OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIERREZ
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
207º y 158º

Municipio Libertador, 26 de Octubre del Año 2017

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado WILBUR JOSE MARIN ROSENDO IPSA N.: 185989, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO -349-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD 224). Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JUAN CARLOS FERLIGA TONITO, C.I: V-6.443.771. Abogado Revisor: YEIGMAR STEPHANIE MUÑOZ RANGEL

REGISTRADOR MERCANTIL V
FDO. Abogado KHALU PIZANI DE RAMIREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
TELECOM VENEZUELA, C.A
Número de expediente: 549732
DIV

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE TELECOM VENEZUELA, C.A.
DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017**

En el día de hoy seis (06) de junio de 2017, siendo las 10:00 a.m., día y hora fijado para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil **TELECOM VENEZUELA, C.A.**, con número de Rif: G-20005143-4, empresa domiciliada en la ciudad de Caracas, según se evidencia de documento inserto por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 06 de agosto de 2008, bajo el N° 81, Tomo 1868 A, constituida originalmente mediante documento inscrito en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar en fecha 20 de septiembre de 2004, quedando anotada bajo el N° 09, Tomo 41-A-Pro, cuya última reforma de su documento constitutivo-estatutario quedó inscrita en el mencionado Registro Mercantil en fecha 19 de mayo de 2008, anotado bajo el N° 22, Tomo 26-A-Pro, se reunieron en el Despacho del Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, ubicado en la Avenida Universidad, Esquina El Chorro, Torre Ministerial, Piso 21, Municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital; el ciudadano **HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 12.708.709**, Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, según Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero 2017, en representación de la República Bolivariana de Venezuela, propietaria de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS (34.600)** acciones, por un monto de **UN MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.000,00)** cada una, para un total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 34.600.000,00)** de Capital Social, que representa el cien por ciento (100%) del total accionario; actuando de conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.226 de fecha 03 de Septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de Septiembre de 2014, mediante el cual se ordena la supresión del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria y el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación; y se crea el Ministerio para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, y en consecuencia se adscribe al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología de conformidad con el artículo 8 numeral 77 a la Sociedad Mercantil Telecom Venezuela, C.A., en concordancia con lo establecido en el Artículo 105 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de Noviembre de 2014; estando presente el ciudadano **WADIDCHT ESTEBAN PINEDA REQUIZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.134.588**, en su carácter de Presidente de la empresa **TELECOM VENEZUELA, C.A.**, según Resolución N° 071 de fecha 24 de mayo de 2017, emanada del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.158, en fecha 25 de mayo de 2017, el ciudadano **YONHATAN HARRY CHINCHILLA CALZADILLA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 15.692.089**, en su carácter de Consultor Jurídico del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, según Resolución N°021 de fecha 02 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.088 de fecha 03 de febrero de 2017 y el ciudadano Ministro **HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**, antes identificado, quien preside la Asamblea de Accionistas y constata la presencia de la representación del cien por ciento (100%) del Capital Social, declarando válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **TELECOM VENEZUELA, C.A.**, prescindiéndose de realizar la convocatoria mediante el mecanismo previsto en el primer aparte de la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales de la empresa, por encontrarse presente la totalidad de los accionistas, de acuerdo al último aparte de la Cláusula supra indicada, que establece: "...La Asamblea podrá convocarse igualmente por carta, fax, telegrama o cualquier otro medio legalmente establecido, y podrá

celebrarse también prescindiendo de toda convocatoria, cuando ella concurriera la totalidad de los accionistas”.

Acto seguido, el ciudadano Ministro **HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**, procede a dar lectura de la Agenda, cuyos **Puntos** son los siguientes:

Punto Primero: Designación del Presidente de la Sociedad Mercantil **TELECOM VENEZUELA, C.A.**

Punto Segundo: Designación del Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil **TELECOM VENEZUELA, C.A.**

Por consiguiente, sometida la Agenda a la consideración de la Asamblea, la misma fue aprobada por unanimidad.

A continuación se sometió a consideración de la Asamblea el **Punto Primero:** Designación del Presidente de la Sociedad Mercantil **TELECOM VENEZUELA, C.A.**, sugiriendo al ciudadano **WADIDCHT ESTEBAN PINEDA REQUIZ**, anteriormente identificado, para ocupar el cargo de Presidente de **TELECOM VENEZUELA, C.A.**, conforme a la Resolución N° 071 de fecha 24 de mayo de 2017, emanada del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.158, en fecha 25 de mayo de 2017, dictada por el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, ciudadano **HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**.

Acto seguido, la Asamblea General de Accionistas decidió aprobar por unanimidad lo propuesto en el **Punto Primero**.

Punto Segundo: Designación del Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil **TELECOM VENEZUELA, C.A.**

Sometida a consideración de la Asamblea el **Punto Segundo:** Designación del Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil **TELECOM VENEZUELA, C.A.**, se propone de conformidad con la Cláusula Décima Tercera de los Estatutos Sociales de la compañía la designación como Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil **TELECOM VENEZUELA, C.A.**, al ciudadano **WADIDCHT ESTEBAN PINEDA REQUIZ**, anteriormente identificado, para ocupar el cargo de Presidente de la Junta Directiva de **TELECOM VENEZUELA, C.A.**, conforme a la Resolución N° 071 de fecha 24 de mayo de 2017, emanada del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.158, en fecha 25 de mayo de 2017, dictada por el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, ciudadano **HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**.

En tal sentido, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, decidió aprobar por unanimidad lo propuesto en el **Punto Segundo**.

Por último, la Asamblea General de Accionistas decidió autorizar a la ciudadana: Olga Mercedes Badillo, titular de la Cédula de Identidad N° 9.417.037 o el ciudadano: Juan Carlos Ferliga, titular de la Cédula de Identidad N° 6.443.771, de este domicilio, para presentar, certificar y publicar las actuaciones de ésta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Telecom Venezuela, C.A y hacer la participación al correspondiente Registro Mercantil, a los fines de su correspondiente inserción en los respectivos libros.

Habiéndose agotado el objeto de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se dio por terminada la misma, en consecuencia, se levanta la presente Acta, que leída y encontrada conforme, en señal de aprobación suscriben los asistentes.

HUGBEL R. ROA C.

Presidente de la Asamblea General de Accionistas de TELECOM VENEZUELA, C.A.
Ministro MPPEUCT, Decreto Presidencial N° 2.952 de 04/01/2017, Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04/01/2017.

WADIDCHT E. PINEDA R.

Presidente (E) de TELECOM VENEZUELA, C.A.
según Resolución N° 071 de fecha 24/05/2017
Gaceta Oficial N° 41.158 de fecha 25/05/2017

YONHATAN H. CHINCHILLA C.

Consultor Jurídico del Ministerio MPPEUCT
según Resolución N° 021 de fecha 02/02/2017
Gaceta Oficial N° 41.088 de fecha 03/02/2017

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0384

Caracas, 13 de noviembre de 2017
207° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura constituir la Comisión de Contrataciones Permanente del organismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO: Se designa como Miembros Principales de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura:

- Área Financiera: Ciudadano **JOHER ALEXANDER MONTILLA FARIÁS**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.161.817.

- Área Legal: Ciudadano **FRANCISCO EDUARDO ANTONIO CEDRARO LINARES**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.979.901.

- Área Técnica: Ciudadano **EMIL JOSÉ RICO GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.875.844.

PARÁGRAFO PRIMERO: se designa como Miembros Suplentes:

- Ciudadano **PEDRO HUMBERTO FARIAS PUCCY**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.488.597, por el representante del Área Financiera.

- Ciudadano **HELIO ANTONIO REQUENA BANDRES**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.547.663, por el representante del Área Legal.

- Ciudadana **MALLELIS CAROLINA CASTELLANOS DE LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-17.028.628, por el representante del Área Técnica.

SEGUNDO: Se designa a la ciudadana **DAKEIGSA YUSMARY CAMPOS VIELMA**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.068.489, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones y para suplir las faltas accidentales o temporales de aquella, a la ciudadana **INDIRA SARAHÍ SANTANDER TORREALBA**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.652.888.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el Secretario de la Comisión de Contrataciones tendrá derecho a voz, pero no a voto y contará con las siguientes atribuciones:

- 1.- Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
- 2.- Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
- 3.- Consolidar el informe de calificación y recomendación.
- 4.- Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
- 5.- Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
- 6.- Mantener el archivo de los expedientes manejados por la comisión.
- 7.- Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le sean encomendadas.
- 8.- Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
- 9.- Informar al Servicio Nacional de Contratistas sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
- 10.- Cualquier otra que le sea asignada por la Máxima Autoridad del contratante o su normativa interna.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014.

QUINTO: La Comisión de Contrataciones para el mejor cumplimiento de sus funciones se apoyará en la Unidad de Apoyo a la Comisión de Contrataciones la cual servirá para ayudar en las actividades de Secretaría, conforme a lo previsto en el último aparte del artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. Igualmente, podrá nombrar las subcomisiones de trabajo que estime necesarias, según la naturaleza y complejidad de la contratación.

SEXTO: Se deroga la Resolución N° 0299 de fecha dieciséis (16) de octubre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.259 de fecha dieciocho (18) de octubre de 2017, así como cualquier otra Resolución que colide con la presente.

SÉPTIMO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los trece (13) días del mes de noviembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de noviembre de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 1212

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **FRANCYS ALBANI SOLÓRZANO INFANTE**, titular de la cédula de identidad N° 20.893.249, **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de noviembre de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 1188

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **KARLA VIRGINIA RAMÍREZ ARIAS**, titular de la cédula de identidad N° 18.264.932, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Cagua.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de noviembre de 2017
 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 1187

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ROCIEL DEL CARMEN NAVAS LUCENA**, titular de la cédula de identidad Nº 15.992.136, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Cagua y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en Fiscalía Trigésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de noviembre de 2017
 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 1186

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **SACHENKA PATRICIA LUGO FLORES**, titular de la cédula de identidad Nº 19.469.706, **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Quinta del del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de noviembre de 2017
 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 1185

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GERARDINE DAYANA DÍAZ TORTOLERO**, titular de la cédula de identidad Nº 17.969.124, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 03 de noviembre de 2017
 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 1175

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

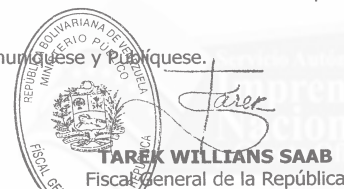
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **JENNY ELSA MONTI VÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 18.553.740, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 03 de noviembre de 2017
Años 207° y 158°**RESOLUCIÓN N° 1174****TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **REBECA JOSEFINA MERLO SILVA**, titular de la cédula de identidad N° 18.404.139, **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Cagua y competencia en materia de Proceso. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho del Fiscal General de la República
Caracas, 03 de noviembre de 2017
Años 207° y 158°**RESOLUCIÓN N° 1173****TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **CARMEN LISBETH ARANA LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° 16.269.656, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia Civil y Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Municipal Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 03 de noviembre 2017
Años 207° y 158°**RESOLUCIÓN N° 1172****TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ROLANDO ANTONIO GARCÍA ROSALES**, titular de la cédula de identidad N° 17.510.699, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Turmero y competencia plena, cargo vacante, a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho del Fiscal General de la República
Caracas, 25 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 708**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.990.488, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Raquel Adriana Gómez Barreto, quien fue removida de su cargo.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 25 de septiembre de 2017
 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 724

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **VALENTINA DEL VALLE HERNÁNDEZ MILLÁN**, titular de la cédula de identidad N° 24.107.383, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, y sede en Porlamar, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 25 de septiembre de 2017.

Comuníquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 25 de septiembre de 2017
 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 725

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana **AURIELIS DEL VALLE LÓPEZ OJEDA**, titular de la cédula de identidad N° 17.844.632, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, sede en Porlamar, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 25 de septiembre de 2017.

Comuníquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 03 de noviembre de 2017
 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 1176

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MORAIMA ORTA YRUMBE**, titular de la cédula de identidad N° 14.240.542, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en la Victoria y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 03 de noviembre de 2017
 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 1177

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ERASMO ANTONIO OVIEDO MONTENEGRO**, titular de la cédula de identidad N° 14.786.074, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencias en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. El referido ciudadano, se venía desempeñando como Asistente Legal I en la Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 03 de noviembre de 2017
 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 1178

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **CARLOS ARGENIS ROJAS OJEDA**, titular de la cédula de identidad N° 9.684.044, como **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente Administrativo II en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de noviembre de 2017
 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 1195

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YANNY BRICEL MATA FACENDA**, titular de la cédula de identidad N° 12.341.438, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de noviembre de 2017
 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 1200

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SANDRA TATIANA MARTÍNEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.552.824, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de noviembre de 2017
 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 1204

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JOSELIN STEFANI RAMÍREZ OBREGÓN**, titular de la cédula de identidad N° 19.294.011, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Municipal Primera de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de noviembre de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 1205

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **VÍCTOR JOSÉ PADRÓN CUELLO**, titular de la cédula de identidad N° 12.140.124, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Cuarta de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de noviembre de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 1213

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **YESSICA MARWILL MORA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° 16.268.645, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de noviembre de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 1215

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ODALIS SELENIA MORA REALZA**, titular de la cédula de identidad N° 15.077.894, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de septiembre de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 1239

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARÍA ALEJANDRA YUSTI MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.698.447, en la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia territorial en el Municipio Libertador, y sede en la localidad de Palo Negro, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES II

Número 41.280

Caracas, jueves 16 de noviembre de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.